Corrales, Abril de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Corrales - Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de suministro; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2013 modificado el 27 de Febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

INTRODUCCIÓN:

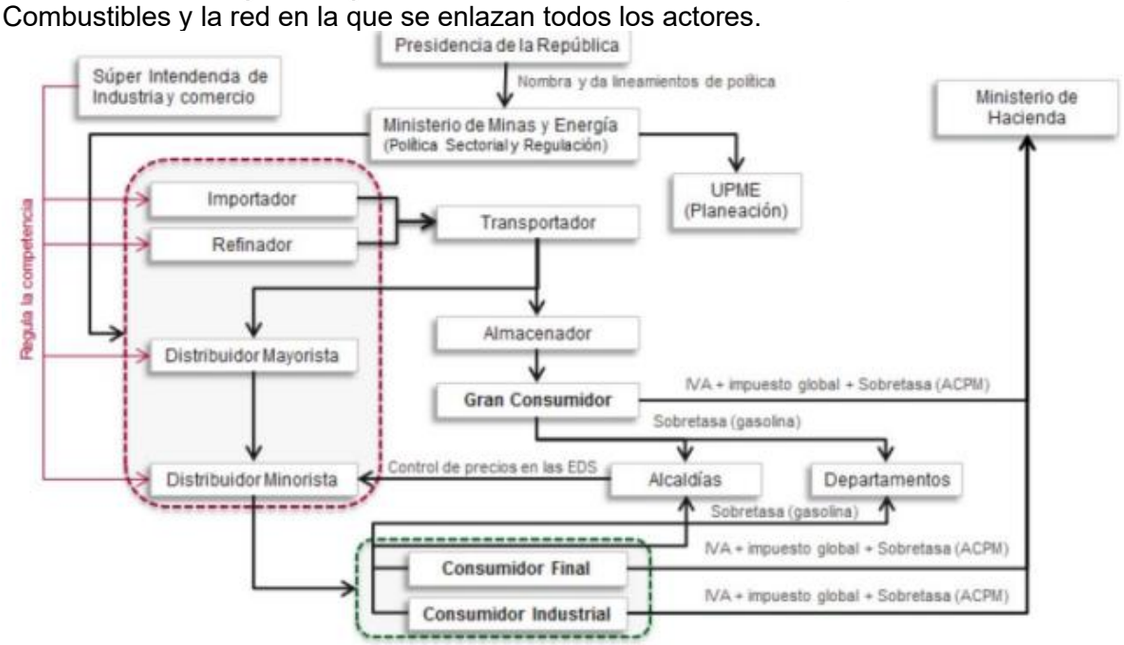
OBJETO A CONTRATAR: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACA”

El Alcalde del Municipio de Corrales dentro de las necesidades evidenciadas en la elaboración del Plan de desarrollo “CORRALES SOMOS TODOS 2024-2027”, a través de los diferentes espacios que posibilitaron el intercambio de ideas, el discurso propositivo y reflexivo, y finalmente dejaron como resultado una serie de planteamientos en torno a los proyectos de desarrollo que fueron priorizados en estos ejercicios y que constituyen parte de los insumos del planteamiento estratégico plasmado en el documento técnico.

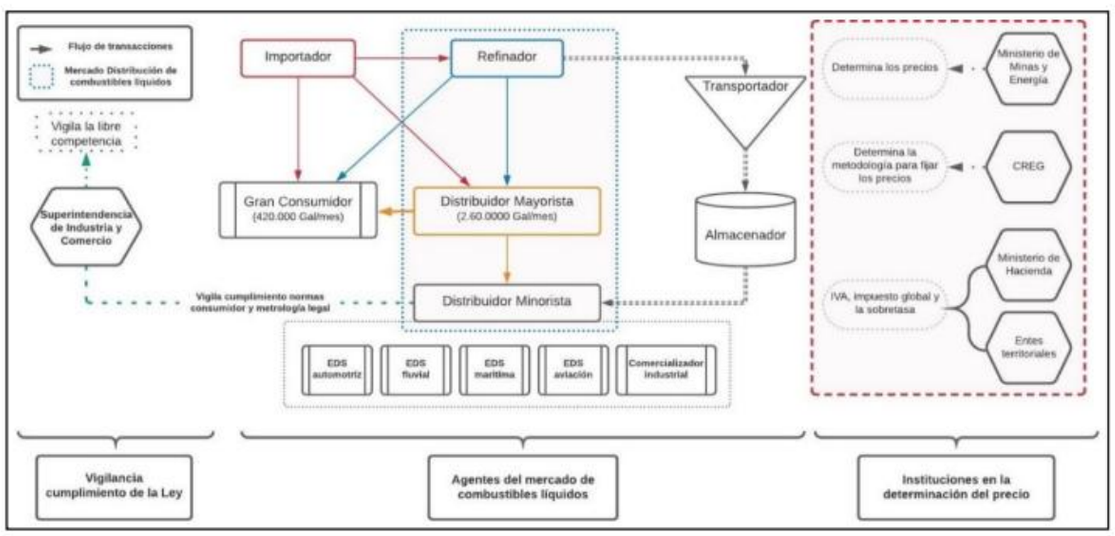
ASPECTOS GENERALES

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: (i) el Refinador, (ii) el Importador, (iii) el Almacenador, (iv) el Distribuidor Mayorista, (v) el Transportador, (vi) el Distribuidor Minorista y (vii) el gran

consumidor. Los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de distribución, son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: (i) los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; (ii) los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y (iii) los consumidores, que determinan la demanda. La siguiente gráfica muestra el marco institucional para el suministro de Combustibles y la red en la que se enlazan todos los actores.



COMBUSTIBLES LIQUIDOS



Marco Institucional del mercado de combustible. Ley 29 de 1989 ARTICULO 1o. En razón de la naturaleza del servicio público de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; fijado por la Ley 39 de 1987, el Gobierno podrá determinar: horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio. ARTICULO 4o. Dentro del precio de la gasolina motor al público, el Gobierno incluirá el monto fijado al margen de comercialización y el valor correspondiente al

porcentaje señalado por evaporación, pérdida o cualquier otro concepto que afecte el volumen de la gasolina. Es entendido, para todos los efectos legales, que el valor señalado para el porcentaje de evaporación, hace parte del precio al público, pero no del margen de comercialización. Por lo tanto, el precio del galón al público en surtidor de las estaciones de servicio, contendrá la discriminación de los valores de: a) Precio en planta; b) Margen de comercialización al minorista; y, c) El porcentaje de pérdida por evaporación fijado para el minorista. Ley 1151 de 2007 Artículo 60. Sistema General de Precios de Combustibles. Se podrán financiar, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, los subsidios a la gasolina motor y combustibles diésel. Mientras culmina el desmonte de estos subsidios en la vigencia del presente Plan Nacional de Desarrollo, seguirán siendo financiados con cargo a los recursos de la Nación, en desarrollo de la política para implementar un Sistema General de Precios que reconozca la realidad de los precios internacionales de estos combustibles.

Artículo 69. Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles. Créase el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), sin personería jurídica, adscrito y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tendrá como función atenuar en el mercado interno, el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales. Los recursos necesarios para la constitución de este Fondo provendrán de la transferencia de parte de los recursos ahorrados por Ecopetrol S. A., a que hace referencia. El sector minero juega un papel relevante en la economía colombiana. Su creciente importancia se ha dado, en parte, como consecuencia del aumento internacional del precio de los combustibles y de un mejor entorno para la ampliación de la producción minera local. A continuación se presentan algunas cifras que ayudan a caracterizar al sector minero colombiano y a develar su importancia en la economía nacional. Este sector ha mostrado dinamismo recientemente, con un crecimiento promedio de 4,5% anual, durante la última década, y una participación promedio en el PIB alrededor del 6,7%1, durante el mismo periodo. Además, tiene un peso significativo en las exportaciones y la inversión extranjera. No menos importante ha sido la contribución de este sector a las finanzas públicas del país, en particular en el nivel subnacional del gobierno desde 2008 cuando aportó 1,2billones de pesos. En 2011 generó 1,6 billones de pesos, con una participación del carbón de 78,7%. En 2012, las regalías generadas por el sector minero fueron cercanas a los 2 billones de pesos, con una participación del carbón de 82%. La contribución del sector aumentó como consecuencia de la mayor extracción de carbón, metales preciosos y esmeraldas. Por su parte, la caída de los precios internacionales del níquel afectó el recaudo por este mineral.

Contexto Técnico

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: “La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley”. MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible (Artículo 1 de la Ley 26 de 1989). La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible. Adicionalmente, MinMinas y MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles (Documento Conpes 3510 de 2008.

Lineamientos de política para promover la producción sostenible de biocombustibles en Colombia). Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante

Contexto Regulatorio

El presente estudio está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública" en la cual se contempló una nueva modalidad de selección denominada "Mínima Cuantía", En efecto, la citada norma dispone que la contratación cuyo valor fuere inferior al 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto, se tramitaría por un procedimiento especial contenido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el Procedimiento para contratación mínima cuantía. El procedimiento que se pretende adelantar se encuentra enmarcado en la Ley 80 de 1993, Articulo 94 Ley 1474 de 2011. La citada norma dispone que la contratación cuyo valor fuere inferior al 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto, se tramitara por un procedimiento especial "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de mínima cuantía.

Entorno Ambiental , social , político u otros

Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambiéntales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y MinAmbiente

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a Grandes Consumidores, desde 63 plantas de abasto distribuidas en 44 ciudades del país. En Colombia, el almacenamiento al por mayor de Combustible lo realizan 18 Distribuidores Mayoristas en plantas de abasto10. En la actualidad en el país hay 16 Almacenadores de Combustible y 212 comercializadores industriales autorizados. El Combustible líquido derivado del petróleo es transportado por vía terrestre a través de poliductos, por carretera en vehículos de carga y por vía férrea. También puede ser transportado por vía marítima, fluvial o aérea. Ecopetrol es el principal Transportador de Combustible por poliductos y oleoductos.

DISTRIBUIDOR MAYORISTA	MILLONES GALONES	% PARTICIPACIÓN
1. ORGANIZACION TERPEL	1.526,5	44,9%
2. DAC (PRIMAX)	763,5	22,4%
3. BIOMAX	355,0	10,4%
4. CHEVRON	258,2	7,6%
5. PETROMIL S.A.S.	144,5	4,2%
6. PETROBRAS	116,1	3,4%
7. ZEUSS PETROLEUM S.A.	81,3	2,4%
8. C.I. ECOSPETROLEO S.A.	35,0	1,0%
9. COOMULPINORT	34,5	1,0%
10. PUMA ENERGY	28,3	0,8%
11. AYATAWACOOP	17,3	0,5%
12. OCTANO DE COLOMBIA	15,2	0,4%
13. CASAMOTOR S.A.S.	14,1	0,4%
14. DISCOWACOOP	6,5	0,2%
15. ZAPATA Y VELASQUEZ S.A.	4,5	0,1%
16. PROXXON S.A.	1,8	0,1%
17. PETRODECOL S.A.	0,7	0,0%
18. OCEAN ENERGY SAS	0,1	0,0%
TOTAL	3.403,0	100,0%

67%

90%

En total son 18 distribuidores de combustibles que hay en todo el territorio nacional de los cuales tan solo Terpel tiene el 44,9% de participación, seguido por Exxon Móbil con 22,4% y Biomax con el 10,4%.

Tomado de: https://www.valoraanalitik.com/2019/03/21/tres-companias-tienen-mas-del-75-de-mercado-dedistribucion-de-combustibles/

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN , DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES , OBRAS O SERVICIOS

La cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones. • Los refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores. • Distribuidores mayoristas, grandes consumidores y Almacenadores, y Transportadores. • Distribuidores minoristas que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación. • Consumidor final al cual los minoristas le venden el combustible

Dando cumplimiento a las normas que como ente territorial le corresponden y partiendo del documento base para la ejecución de los recursos, como lo es el Plan de desarrollo, en la vigencia 2025

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y

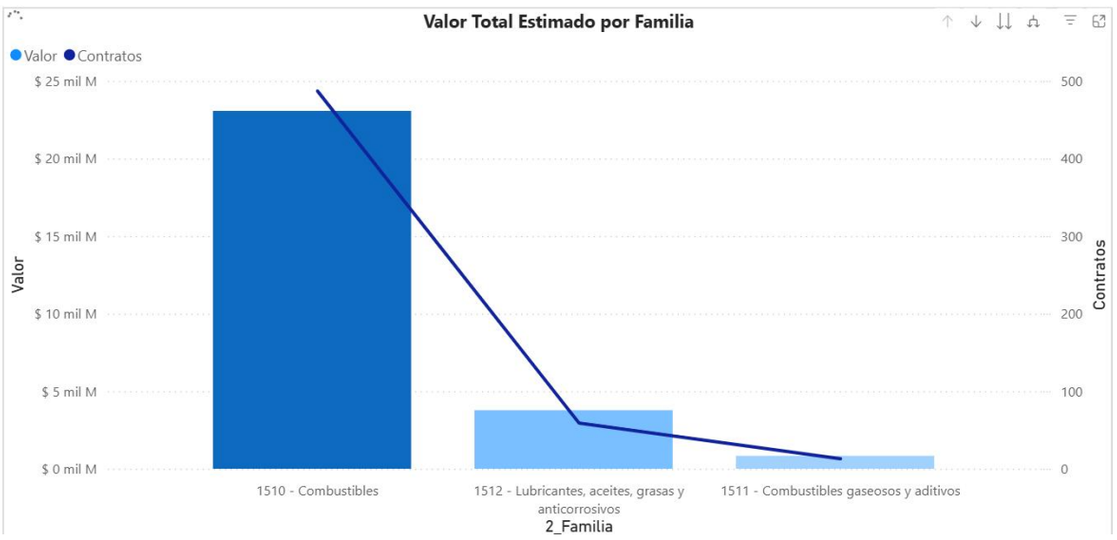
tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Cuadro 1. IPC

Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

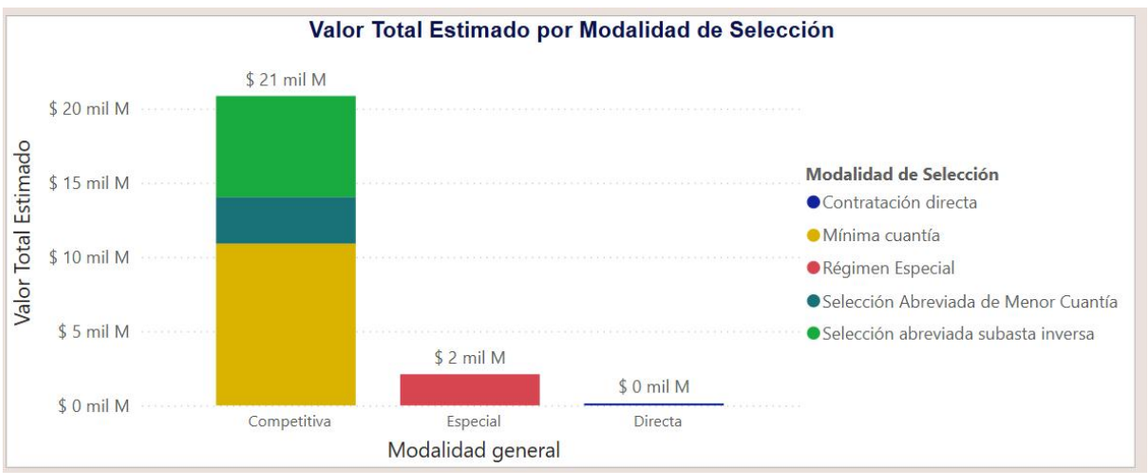
Para año 2024, se celebraron cerca de 500 contratos sumando 23 mil millones de pesos en el departamento de Boyaca cuyo objeto tuvo relacion con el suminsitro de combustibles.



Principales proveedroes en Boyaca periodo comprendido entre enero del 2024 y 2025.



Modalidades de seleccion mas recurrentes en Boyaca para contratar el suminsitro de combustibles:



Se evidencia que la mdoalidad mas recurrente en el departamento durante el peridodo de enero del 2024 y 2025, es la minima cuantia con un estimado en valores de contrataos celebrados superiro a los 10 mil millones de pesos

Fuente de las graficas anteriores: Subdireccion de estudios de mercado y abastecimiento estrategico CCE

ASPECTO LEGAL:

El marco legal de la presente contratación de servicios se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

¿ESTUDIO DE LA OFERTA Quién vende?:

Se requiere persona Natural o Jurídica legalmente constituida, que cuente con la experiencia para ejecutar el contrato de suministro de combustibles.

CPC	
ALTO DEL SOTE SAS	COMBUSTIBLES LAPLAYA SAS
LIBIA PAIBA CASTRO	EDS LAS PALMAS HOS SAS
HUMBERTO NIÑO SAS	CARLOS ANDRES PAEZ MEDINA
INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS	INVERSIONES CALVO LTDA
COOTRANSVALLE SAMACÁ OC	ESTACION CENTRALF IRAVITOBA SAS
ESTACION DE SERVICIOS JJ OTANCHE SAS	ESTACION DE SERVICIOS LAS ORQUIDEAS LTDA
INCOMYL	ESTACIoN Y LUBLICANTES SAN ANTONIO GNV SAS
LUIS ANTONIO MURCIA BUITRAGO	ONECIMO PEÑA
DANILO DIAZ DIAZ	INVERSIONES PINZON MUÑOZ LTDA
INVERSIONES RODRIGUEZ MURCIA SAS	INVERSIONES FONR SAS
LETICIA SASTOQUE MEDINA	VI SAS
AUTOCENTRO DIAZ LTDA	COLOMBIANA DE CRUDOS SAS
EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS LOS ANDES DEL NORTE SAS	ONECIMO PEÑA VIRGUEZ
ESTACION DE SERVICIO LA ESMERALDA DE NARIÑO SAS	EXPRESS COMBUSTIBLES SAS
SERVICENTRO SALITRE SAS	JORGE MARTIN RIVERA GOMEZ
ESTACION DE SERVICIO LLANO GRANDE	CAMILO ANDRES MERCHAN GAONA
VARESCO FUEL OIL SAS	ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL CENTRO SAS	GUSTAVO ALBERTO MONTOYA CELY
LILIBETH DUARTE BUENAHORA	JOSE LEONIDAS ROPERO GAMBOA
HGV SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS
EMPRESA TECNICA AGROPECUARIA SAS	RAUL ARMANDO CASTRO JIMENEZ
LA ESMERALDA CC SAS	Estación de Servicio los Ocobos
LURABACOM	EMPRESA TECNICA AGROPECUARIO SAS
COMBUSTIBLES LAPLAYA SAS	FABIAN LEONARDO PAEZ LANCHEROS
EDS LAS PALMAS HOS SAS	JJ INVERSIONES SAS ESTACION DE SERVICIO LA ESTRELLA
	WILCHES DE SANTANDER SAS

Fuente: Subdireccion de estudios de mercado y abastecimiento estrategico CCE

Legal

El marco legal de la presente contratación de suministro se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Regulatorio

- Ley 136 de 1994
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han consultado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad.

El Municipio debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales; en el caso, revisado el SECOP, la mayoría de las entidades públicas han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, precios y demás características del presente proceso de contratación pública.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Objeto	Tipo	Estado	Entidad	Municipio(s)	Cuantia	Evento	Fecha Evento	Detección
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$15,753,923	Fecha de Carga en el Sistema	2024-10-10	2024-10-10
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS PLANES APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$11,500,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-06-06	2024-06-06
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS PLANES APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$9,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-04-16	2024-04-16
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$36,400,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-01-10	2024-01-10
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS PLANES APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ.	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$7,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2022-02-11	2022-02-07
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASILINA Y ACPM, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	Subasta	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$40,000,000	Fecha Lim. Docs Habilitantes	2022-02-15	2022-02-01
REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DESTINADOS A EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSION, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$20,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2019-12-06	2019-12-04
REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DESTINADOS A EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSION, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$23,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2019-08-30	2019-08-23
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$23,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2019-03-18	2019-03-14
REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM, ACEITE, ETC.) PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD BRINDADO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$11,830,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato	2017-06-28	2017-06-23
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CORRALES	Subasta	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$48,965,000	Fecha de Liquidación	2014-11-11	2016-10-05
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CORRALES	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	Boyacá: Corrales	$12,000,000	Fecha de Liquidación	2012-07-07	2016-10-05

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Reciente! ver Secop I	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CUITIVA	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUITIVA	Boyacá: Cuitiva	$10,000,000
Reciente! ver Secop I	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TOPAGA - BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAGA	Boyacá: Topaga	$15,000,000
23-13-13674751 ver Secop I	DESARROLLAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, PARA EL AÑO 2023 A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	Boyacá: Briceño	$7,000,000
23-13-13614121 ver Secop I	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON PRONTITUD Y DILIGENCIA LOS MOTIVOS DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	Boyacá: San Mateo	$8,000,000
23-13-13603735 ver Secop I	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	Boyacá: San Eduardo	$6,000,000
23-13-13597107 ver Secop I	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE PANQUEBA - BOYACÁ.	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	Boyacá: Panqueba	$8,000,000
23-13-13588366 ver Secop I	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS PLANES APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUA	Boyacá: Mongua	$15,000,000
23-13-13586163 ver Secop I	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE BETEITIVA	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETEITIVA	Boyacá: Beteitiva	$14,000,000
23-13-13567189 ver Secop I	El suministro de combustible gasolina y/o Diesel a monto agotable con precio variable, con destino a los vehiculos que conforman el parque automotor de la estación de Policia del Municipio de Gámeza, para el desarrollo de las actividades definidas en el PISCC 2023.	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÁMEZA	Boyacá: Gameza	$12,000,000
23-13-13556879 ver Secop I	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACA	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOAVITA	Boyacá: Boavita	$10,000,000

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

4. ANÁLISIS ESTADISTICO.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

N,A.

4.1.1. INDICADORES FINANCIEROS

N/A

5. ANÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

La "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"[1] dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

El valor estimado del contrato, se soporta el Estudio de Mercado y Análisis del Sector realizado, incluyendo los impuestos y contribuciones de Ley, incluso los municipales. Para el cálculo del presupuesto oficial, se tomó en cuenta los valores que reposan en el proyecto de inversión el cual incluye un análisis de costos realizado por la Policía Nacional

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

LA VIRGINIA
NIT. 4.136.786 – 1

BRIO

11 de marzo de 2025

A quien interese

Ref: cotización.

PRODUCTO	UNIDAD	VALOR
GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	19.980
ACPM	GALÓN	14.900

Observación: Estos datos pueden ser modificaciones según orden del gobierno.

Cordialmente,

HELMAN FERNEY FUQUEN MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDS LA VIRGINIA DE SOGAMOSO

ESTACION DE SERVICIO LA CARDENOSA
NIT. 900.151.979-7
A V. PATRIOTAS CON CIRCUNVALAR

Tunja, 11 de marzo de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: cotización

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Combustible tipo ACPM	Galón	15.100
2	Combustible tipo Gasolina Corriente	Galón	19.987

NOTA: Los precios están sujetos a los cambios del ministerio de minas y energía.

Atentamente

YELFI ORLANDO BONILLA LEGUIZAMO
R/L Estación De Servicio La Cardeñosa
lacardenosa07@yahoo.es
3212041453

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	1.00	19,947.00
2	ACPM	1.00	14,258.00

Total Bruto	34,205.00
Subtotal	34,205.00
Total a Pagar	34,205.00

Elaborado por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Las tarifas estipulada se mantendrán constantes de inicio a fin de la relación contractual. Con el fin, de facilitar el orden contable.

Los precios contemplan todos los gastos, estampillas y riesgos financieros de las alzas estipuladas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Minas.

Maria Fernanda Supanteve
biomaxlamexicana@gmail.com

ITEM	VALOR UNITARIO PROMEDIO
GASOLINA	19.971
ACPM	14.752
	34.723

Los precios ofertados deben incluir IVA, impuestos y todos los gastos de legalización del contrato en desarrollo del objeto a contratar, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto no será tenido en cuenta para la evaluación respectiva.

NOTA: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

EL valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

6. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991

Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIONES:

Se pretende contratar el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACA”

Teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante actas parciales previo informe del desarrollo del suministro establecido y evidencias de ejecución del contrato; por lo anterior el Municipio de Corrales considera pertinente cancelar el valor del contrato mediante actas parciales del valor del contrato, durante la ejecución del mismo.

Con base en el análisis del sector, el Municipio de Corrales considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, y demás requisitos exigidos en los pliegos de estudios previos e invitación.

Aprobó:

Se firma el presente en el municipio de Corrales – Boyacá,

RODRIGO ALBERTO SILVA RINCÓN
Secretaria General y jurídica

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434